

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Santa Cruz Atizapán, México; 15 de marzo de 2022
Oficio Núm. SMDIFAT/ITES/009/2022

Asunto: Aviso de Dictamen sobre la determinación y el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal 2021 y su presentación.

Dra. Miroslava Carrillo Martínez
Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

P R E S E N T E:

En relación con el Aviso de Dictamen sobre la determinación y el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal 2021, así como la presentación del mismo, me permito manifestar lo siguiente:

"Este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia durante el ejercicio 2021, después de una revisión practicada a la documental que obra en los archivos de esta Tesorería no realizo pagos por concepto de Remuneraciones al Trabajo Personal superiores a los \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en promedio mensual, ni los pagos por este concepto se hicieron a un número superior a los 200 trabajadores promedio mensual, como lo establece el Artículo 47 A, fracciones I y II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, razón por la que se considera no estar obligado a dar Aviso de Dictamen y presentar Dictamen sobre la Determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, como lo establece también el Artículo 47 B del citado Código Financiero para dicho ejercicio fiscal 2021, por no encontrarse en ninguno de los dos supuestos que se citan al inicio del párrafo, fundamentados en el Artículo 47 A de citado Código".

Sin más que agregar al presente me despido y reitero a sus ordenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente


C.P. REYNALDO ROSAS MORÁN
TESORERO SMDIF DE ATIZAPÁN



DIF ATIZAPÁN
"Todos somos una familia"
2022-2024
TESORERÍA

C.C.P. ARCHIVO